

**ORDENANZA N° 483/2022**

**El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°: DECLÁRASE** de utilidad pública y pago obligatorio por los frentistas beneficiados, conforme se los define en el Art. 2º) de la presente Ordenanza, la ejecución de la obra de **cordón cuneta en LOTE DON OVIDIO 1-2 y ALMAFUERTE 2**, en un todo de acuerdo al plano, presupuesto y memoria descriptiva de la obra, que forma parte de la presente como Anexos I, II y III respectivamente.

**Artículo 2°: DISPÓNESE** que los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados con la presente obra, comprendidos según el plano referido en el artículo precedente, quedan obligados mediante el sistema de contribución de mejoras a proceder al pago de la misma.

**Artículo 3°: PROCÉDASE** a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Heraldito. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma en relación a la respectiva obra. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

**Artículo 4°:** Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda y proceder a su retiro. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 3° de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 18 o 36 cuotas según corresponda a la situación del inmueble, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

**Artículo 5°:** El precio oficial de la obra se establece en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 8.855,57), por metro lineal de frente de cada propiedad beneficiada, incluyendo dentro de este valor los badenes (Pasos de Agua) y esquinas en los términos que se expresan en los Anexos. Los importes precitados serán actualizados conforme al Índice de Precios de la Construcción de la Pcia. de Córdoba, mediante Decretos mensuales que establecerán los ajustes al costo de cada obra cuando lo estime necesario por las variaciones de costos.

**Artículo 6°:** La contribución de mejoras de “Cordón Cuneta de Hormigón Simple” podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 5 % sobre el monto del certificado b) Hasta en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas sin interés al valor del certificado final c) En hasta dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas, actualizables de conformidad a lo dispuesto en el

Art. 5° in fine. Cuando el inmueble beneficiado posea más de veinte (20) metros de frente podrá el frentista abonar la contribución por mejora hasta en 36 cuotas en los términos antes consignados. Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes especiales de pago previstos en la O.G.I., mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el P. E. M.

**Artículo 7°:** El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

**Artículo 8°:** Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a las partidas presupuestaria 1.01.05.04.31 OBRA CORDON CUNETAS y los gastos para la ejecución de la misma serán imputados a la partida presupuestaria 4.20.11.02.04.11.37.893 Obra: Pavimentado de Calles. En el supuesto de que la obra sea ejecutada mediante administración Municipal, podrá afectarse del total recaudado y con destino al pago de la mano de obra, el porcentaje que represente este concepto dentro del costo total, en los términos que establezca la Sec. de Economía y Hacienda mediante Resolución fundada.

**Artículo 9°:** FACULTASE al P.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Cuando el monto supere al establecido para el pedido directo (art. 19°, inc. 1°, Ord. 186/2013), y hasta el monto establecido para el concurso privado ordinario de precios (art. 21, Ord. 186/2013), se contratará por resolución de la Secretaria de Planeamiento Urbano, ambiental, obras y servicios públicos, previa autorización de la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo ser requerida al menos tres (3) presupuestos para el cotejo de precios y b) Cuando el monto supere el establecido para el concurso privado y ordinario de precios (art. 21 Ord. 186/2013) además de las exigencias contenidas en el inciso anterior se deberá notificar al HCD.

**Artículo 10°:** Marco regulatorio: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar decretos y celebrar los convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente ordenanza, los decretos que se dicten y los convenios que se celebren serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven. Por razones climáticas, saneamiento y/o seguridad, el P.E.M podrá contratar con terceros la ejecución parcial de la presente obra, al valor del presupuesto oficial establecido en la presente.

**Artículo 11°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 21/12/2022**

**Natalia R. Gallegos**  
**Secretaria H.C.D.**  
**Municipalidad de Las Varillas**

**Paola R. Olivero**  
**Presidente H.C.D.**  
**Municipalidad de Las Varillas**

**PROMULGADO POR DECRETO N° 1524 /2022**

**DE FECHA 23 / 12 /2022**

**PROYECTO CORDON CUNETA**

OBRA	LOTEO DON OVIDIO 1 - 2 Y ALMAFUERTE II	30/11/2022	
ITEM Nº	CORDÓN CUNETA (H21)	ml	PRECIO POR ML
1	HORMIGON ELABORADO (H21)	1,00	\$ 3.968,80
2	MANO DE OBRA	1,00	\$ 954,56
3	HORA DE EQUIPO	1,00	\$ 1.455,20
4	COMPONENTES SECUNDARIOS (GASOIL)	1,00	\$ 288,00
5	MEJORADO DE CALLE	1,00	\$ 150,83
<b>COSTO ML ITEM CORDON</b>		<b>\$/ML</b>	<b>\$ 6.817,39</b>

ITEM Nº	PASOS DE AGUA Y NODOS (H25)	m2	PRECIO M2
	PREPARACIÓN DE SUELO		\$ 118,47
	HORMIGON ELABORADO (H25)		\$ 4.162,40
	MANO DE OBRA		\$ 1.090,93
	EQUIPOS		\$ 472,28
	COMPONENTES SECUNDARIOS (ANTISOL, ASERRADO, GASOIL)		\$ 402,10
<b>COSTO M2 ITEM PASOS DE AGUA Y NODOS</b>		<b>\$/M2</b>	<b>\$ 6.246,18</b>

TOTAL ITEM CORDÓN CUNETA DEL PROYETO (H21)		ML	COSTO TOTAL CORDÓN
CORDÓN CUNETA		4289,16	\$ 29.240.897,11

ITEM PASOS DE AGUA Y NODOS DEL PROYECTO (H25)		M2	COSTO TOTAL PASOS AGUA Y NODOS
NODOS Y PASOS		433,10	\$ 2.705.220,84

COSTO TOTAL DE OBRA
\$ 31.946.117,95

PRORRATEO	ML REALES DE FRENTISTAS	
TOTAL	3607,46	ML 187,00 CANT. FRENTISTAS



**LAS VARILLAS**  
#FE Y PROGRESO

**MUNICIPALIDAD**  
CIUDAD DE LAS VARILLAS



**MUNICIPALIDAD DE**  
**LAS VARILLAS**  
#JuntosEsMejor

### **MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA**

Obra: CORDON CUNETETA

**LOTEO DON OVIDIO:** (4289,16,14 ml de cordón cuneta)

(69,30 m3. de Hormigón (P.A.)

- Const. Aldo Cantoni (entre Avellaneda y Concejal Raúl Sosa), un lateral.
- Const. Aldo Cantoni (entre Concejal Raúl Sosa y Av. R.J. Carcano), un lateral.
- Const. Ernesto Chavez (entre Avellaneda y Concejal Raúl Sosa), ambos laterales.
- Const. Ernesto Chavez (entre Concejal Raúl Sosa y Av. R.J. Carcano), ambos laterales.
- Const. Francisco Larghi (entre Avellaneda y Concejal Raul Sosa), ambos laterales.
- Const. Francisco Larghi (entre Concejal Raul Sosa y Av. R.J. Carcano), ambos laterales.
- José Ropolo (entre Avellaneda y Concejal Raúl Sosa), ambos laterales.
- José Ropolo (entre Concejal Raúl Sosa y Julio Tristany), ambos laterales.
- Julio Tristany (entre Avellaneda y Concejal Raúl Sosa), ambos laterales.
- Julio Tristany (entre Concejal Raúl Sosa y Av. R.J. Carcano), ambos laterales.
- Concejal Raúl Sosa (entre Const. Aldo Cantoni y Const. Ernesto Chavez), ambos laterales.
- Concejal Raúl Sosa (entre Const. Ernesto Chavez y Const. Francisco Larghi), ambos laterales.
- Concejal Raúl Sosa (entre Const. Francisco Larghi y Jose Ropolo), ambos laterales.
- Concejal Raúl Sosa (entre José Ropolo y Julio Tristany), ambos laterales.
- Concejal Raúl Sosa (entre Julio Tristany y final lote), ambos laterales.



 (03533) 422150 / 422151

 recepcion@lasvarillas.gov.ar

 Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba

 www.lasvarillas.gov.ar

 Municipalidad de Las Varillas

 Muni las Varillas





**LAS VARILLAS**  
#FE Y PROGRESO

**MUNICIPALIDAD**  
CIUDAD DE LAS VARILLAS



**MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**  
#JuntosEsMejor

- Av. R. J. Carcano (entre Const. Aldo Cantoni y Const. Ernesto Chavez), un lateral.
- Av. R. J. Carcano (entre Const. Ernesto Chavez y Const. Francisco Larghi), un lateral.
- Av. R. J. Carcano (entre Const. Francisco Larghi y Julio Tristany), un lateral.
- Av. R. J. Carcano (entre Julio Tristany y Final loteo), un lateral.

La presente obra surge por la necesidad de lograr una mejora sustancial en la transitabilidad del sector, el mantenimiento de calles, acceso a la ciudad y calidad de vida de los vecinos. El objetivo en la primera etapa es ejecutar **4289,16 metros lineales de cordón cuneta y 69,30 m3. de hormigón (P.A.)**.

Por otra parte, los altos niveles de precipitación ocurridos en los últimos tiempos produjeron un exceso de circulación de agua pluvial sobre las calzadas estabilizadas generando en consecuencia pérdida de material de rodamiento como es la arena y caliza estabilizada.

Las áreas descriptas se encuentran en los extremos de nuestra área urbana y en sectores de enlace de obras de infraestructura pre-existentes.

Se describe a continuación la obra a realizar.

### **CORDON CUNETA**

La presente obra comprende como primera actividad la apertura del cajón para la colocación del hormigón simple. Dicha tarea consiste en movimiento de suelo con motoniveladora extrayendo 15 cm, correspondientes al espesor de la base correspondiente al cordón cuneta. **Se computa una longitud total 4289,16 ml.**

A continuación, se realiza la nivelación de la superficie con la misma máquina para luego la compactación con rodillo pata de cabra y placa vibrante para así lograr el valor soporte de transferencia de carga para la base. En caso de no lograrlo se evaluará la incorporación de cal o cemento para obtener dicha resistencia.

Preparada la base se colocará y nivelará los moldes del lateral del cordón cuneta.

Una vez realizado el moldeo y limpieza se continuará con la colocación del hormigón simple con planta dosificadora. Dicha tarea consistirá en la distribución del material y terminación con regla vibratoria y pintada con material antisol para evitar la pérdida de agua de fraguado por evaporación.

Se colocarán barras de acero para la vinculación entre la base y el cordón.

 (03533) 422150 / 422151

 [recepcion@lasvarillas.gov.ar](mailto:recepcion@lasvarillas.gov.ar)

 Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba

 [www.lasvarillas.gov.ar](http://www.lasvarillas.gov.ar)

 Municipalidad de Las Varillas

 Muni las Varillas





**LAS VARILLAS**  
#FE Y PROGRESO

**MUNICIPALIDAD**  
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE  
**LAS VARILLAS**  
#JuntosEsMejor

Se colocarán los moldes para la ejecución del cordón sobre la base ya fraguada y se completarán con hormigón realizando el vibrado correspondiente.

Una vez terminado el cordón se procederá al mejorado de la calle con grancilla, y a los 2 meses aproximadamente con material tipo 0.20.

### **PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU EJECUCIÓN**

#### **OBJETIVO**

En base a lo desarrollado en la Memoria descriptiva de referencia a dicha obra, se toma como objetivo realizar el cordón cuneta de las siguientes calles:

**LOTEO DON OVIDIO:** (4289,16,14 ml de cordón cuneta)

(69,30 m3. de Hormigón (P.A.)

- Const. Aldo Cantoni (entre Avellaneda y Concejal Raúl Sosa), un lateral.
- Const. Aldo Cantoni (entre Concejal Raúl Sosa y Av. R.J. Carcano), un lateral.
- Const. Ernesto Chavez (entre Avellaneda y Concejal Raúl Sosa), ambos laterales.
- Const. Ernesto Chavez (entre Concejal Raúl Sosa y Av. R.J. Carcano), ambos laterales.
- Const. Francisco Larghi (entre Avellaneda y Concejal Raul Sosa), ambos laterales.
- Const. Francisco Larghi (entre Concejal Raul Sosa y Av. R.J. Carcano), ambos laterales.
- José Ropolo (entre Avellaneda y Concejal Raúl Sosa), ambos laterales.
- José Ropolo (entre Concejal Raúl Sosa y Julio Tristany), ambos laterales.
- Julio Tristany (entre Avellaneda y Concejal Raúl Sosa), ambos laterales.
- Julio Tristany (entre Concejal Raúl Sosa y Av. R.J. Carcano), ambos laterales.
- Concejal Raúl Sosa (entre Const. Aldo Cantoni y Const. Ernesto Chavez), ambos laterales.
- Concejal Raúl Sosa (entre Const. Ernesto Chavez y Const. Francisco Larghi), ambos laterales.
- Concejal Raúl Sosa (entre Const. Francisco Larghi y Jose Ropolo), ambos laterales.
- Concejal Raúl Sosa (entre José Ropolo y Julio Tristany), ambos laterales.

 (03533) 422150 / 422151  
 recepcion@lasvarillas.gov.ar

 Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba  
 www.lasvarillas.gov.ar

 Municipalidad de Las Varillas  
 Muni las Varillas





**LAS VARILLAS**  
#FE Y PROGRESO

**MUNICIPALIDAD**  
CIUDAD DE LAS VARILLAS



**MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**  
#JuntosEsMejor

- Concejal Raúl Sosa (entre Julio Tristany y final lote), ambos laterales.
- Av. R. J. Carcano (entre Const. Aldo Cantoni y Const. Ernesto Chavez), un lateral.
- Av. R. J. Carcano (entre Const. Ernesto Chavez y Const. Francisco Larghi), un lateral.
- Av. R. J. Carcano (entre Const. Francisco Larghi y Julio Tristany), un lateral.
- Av. R. J. Carcano (entre Julio Tristany y Final loteo), un lateral

LAS VARILLAS, 30 de noviembre de 2022



 (03533) 422150 / 422151  
 recepcion@lasvarillas.gov.ar

 Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba  
 www.lasvarillas.gov.ar

 Municipalidad de Las Varillas  
 Muni las Varillas



## **FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 483/2022**

Que la obra de Cordón Cuneta que se proyecta y cuya memoria descriptiva y plano se adjuntan al presente proyecto de Ordenanza, resulta prioritaria e indispensable para mejorar las condiciones de vida de los vecinos de los loteos Don Ovidio 1-2 y Almafuerte 2 de la Ciudad, llevándoles no solamente comodidad sino también mejorando la circulación en las calles, permitiendo la mejora de desagües y la minimización de la presencia de capa freática alta.

Que a los fines de facilitar el pago de la contribución de mejoras, se pone a disposición de los contribuyentes diferentes modalidades y facilidades de pago, con descuento del 5% en caso de pago de contado, de 4 cuotas sin interés al valor del certificado, y luego en hasta 18 o 36 cuotas mensuales redeterminables según los incrementos que sufra el índice de precio de la construcción de la Pcia. de Córdoba.